

# Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29

- DEBE USAR CALCULO -



PERIODO TRIBUTARIO		
MES	AÑO	
15		

ROL UNICO TRIBUTARIO	
3	

FOLIO	
7	

**DEBITOS Y VENTAS**

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 826/74				Cantidad de documentos	Monto Neto	
1	Información de Ingresos	Exportaciones	585	20	142	
2		Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro	586	715	587	
3		Ventas y/o Servicios prestados exentos o No Gravados que no son del giro	714	720		
4		Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515			
5		Facturas de compras recibidas con retención parcial (Total neto según línea N°12)				
				Cantidad de documentos	Débitos	
6	Ventas y/o Servicios Prestados	Facturas emitidas por ventas del giro	503	502	+	
7		Facturas, Notas de Débitos y Notas de Crédito emitidas por ventas que no son del giro (activo fijo y otros)	716	717	+	
8		Boletas	110	111	+	
9		Notas de Débito emitidas asociadas al giro	512	513	+	
10		Notas de Crédito emitidas por Facturas asociadas al giro	509	510	-	
11		Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708	709	-	
12		Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516	517	+	
13		Liquidación Factura	500	501	+	
14		Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros periodos por Art.27 bis			154	+
15		Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art.27 bis, inc.2° (Ley 19.738/01)			518	+
16	Reintegro del impuesto de timbres y estampillas, Art 3° Ley N° 20.259			713	+	
17	<b>TOTAL DEBITOS</b>			<b>538</b>	<b>=</b>	

**CRÉDITOS Y COMPRAS**

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 826/74				Con Derecho a Crédito	Sin Derecho a Crédito	
18	Sin Derecho a Crédito Fiscal	IVA por documentos electrónicos recibidos	511	514		
				Cantidad de documentos	Monto Neto	
19		Internas afectas	564	521		
20		Importaciones	566	560		
21	Internas exentas, o no gravadas	584	562			
				Cantidad de documentos	Crédito, Recuperación y Reintegro	
22	Con derecho a crédito Fiscal	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519	520	+	
23		Facturas activo fijo	524	525	+	
24		Notas de Crédito recibidas	527	528	-	
25		Notas de Débito recibidas	531	532	+	
26		Formulario de pago de importaciones del giro	534	535	+	
27	Formulario de pago de importaciones de activo fijo	536	553	+		
28	Remanente Crédito Fiscal mes anterior			504	+	
29	Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)			593	-	
30	Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)			594	-	
31	Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)			592	-	
32	Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)			539	-	
33	Devolución Solicitud Ley N° 20.258, por remanente CF IVA, originado en Impuesto específico Petróleo Diesel (Generadoras Eléctricas)			716	-	
34	Monto Reintegrado por Devolución Indebida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)			164	+	
35	Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 7° Ley 18.502/86, Art. 1° y 3° D.S. N° 311/86)			730	+	
36	Recuperación Impuesto Específico Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley N°19.764/01)			729	+	
37	Crédito del Art.11° Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)			523	+	
38	Crédito por impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259			712	+	
39	<b>TOTAL CREDITOS</b>			<b>537</b>	<b>=</b>	

Diferencia Total Débitos (línea 17, código 538) menos Total Créditos (línea 39, código 537); trasládalo a la línea 40. Si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

40 Remanente de crédito fiscal para el periodo siguiente	77	IVA determinado	89	
--	----	-----------------	----	--

IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824/74				Monto Pérdida Art.50	Base Imponible	Tasa	Crédito	PPM Neto Determinado	
41	Retenciones	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art.73 LIR			50			+	
42		Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR			48			+	
43		Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR			151			+	
44		Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N°3 LIR			153			+	
45		Retención a Suplementeros, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR			54			+	
46		Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR			56			+	
47		Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art.17 N°3 (tasa 15%)			588			+	
48		Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)			589			+	
49	PPM	1a Categoría Art. 84 a)	30	563	115	68	62	0 +	
50		Mineros, Art.84 a)	565	120	542	122	123	+	
51		Explorador Minero Art. 84 h)	700	701	702	711	703	+	
52		Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art.84, e) y f) (tasa de 0,3%)						66	+
53		Crédito Capacitación, Ley 19.518/97			721	722	724	723	0 -
54		2ª Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)						152	+
55		Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)						70	+
56	<b>SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 40 a 55, columna impuesto y/o PPM determinado)</b>			<b>595</b>				<b>=</b>	

Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto; traslade el valor de línea 56 (código 595) a línea 106 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

1 Apellido Paterno o Razón Social	2 Apellido Materno	5 Nombres
0	0	0
Cambia datos de Domicilio		
583	0	(Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)

Viene de línea 56 código 595, o línea 100 código 547

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

106 TOTAL A PAGAR EN PLAZO LEGAL	91	=
107 Más PC	92	+
108 Más intereses y multas	93	+
109 TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	=